



Reg. 119/ XX  
I.F. N°17 - 01.03.2011

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY PARA FOMENTAR EL MERCADO DE CRUCEROS TURÍSTICOS (MENSAJE N°608-358)

El presente Proyecto de Ley modifica diversas normas legales con el fin de fomentar el mercado de cruceros turísticos en nuestro país. En primer lugar, se modifica la ley 19.995, con el objeto de hacer posible que las empresas navieras, nacionales y extranjeras, puedan obtener la autorización para operar casinos de juego a bordo. Al mismo tiempo, se establece que estos casinos estarán exentos de los impuestos especiales a que se refieren los artículos 58 y 59 del mismo texto legal. Se estima que esta exención no producirá costo fiscal, pues actualmente no existen casinos de juego que estén operando en embarcaciones nacionales.

En segundo lugar, se modifica la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con el propósito de eximir del impuesto a los ingresos en moneda extranjera que perciban las empresas navieras nacionales, que exploten naves mercantes mayores con fines turísticos y capacidad de pernoctación a bordo, con motivo de los servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile. Asimismo, se les otorga el derecho a la recuperación del crédito fiscal asociado a tales ingresos, en los mismos términos en que actualmente se aplica a las empresas hoteleras. Por otra parte, se otorga a las empresas navieras chilenas el mismo beneficio del que gozan las empresas navieras extranjeras, en cuanto a recuperar el IVA pagado por las mercancías que adquieren para su aprovisionamiento o rancho y por los servicios portuarios. Se estima que este conjunto de medidas tendrán un costo fiscal de aproximadamente \$300 millones anuales.

Finalmente, el proyecto de ley introduce una modificación a la Ley 19.913, incorporando expresamente a las naves autorizadas para operar casinos a bordo, la obligación de informar a la Unidad de Análisis Financiero las operaciones sospechosas que se puedan producir en ellas.

